

EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitia juxta libertatem.—Tacitus de Germania.

[Núm. 980.] BUENOS AIRES, VIERNES 1.º DE FEBRERO DE 1833. [PRECIO 3 REALES.]

EXTERIOR.

FRANCIA.

Informe presentado al Rey por el Sr. Guizot, Ministro de la instruccion pública, en 19 de octubre de 1832.

SEÑOR:

El Gobierno de Julio debía comprender y ha comprendido efectivamente la alta importancia de la instruccion primaria: se le dió un impulso poderoso y se han logrado grandes resultados. Para asegurarlos y estenderlos me parece indispensable otra institucion mas: quiero decir, una publicacion periódica que recoja y derrame todo cuanto puede contribuir á mejorar las escuelas y la instruccion del pueblo.

Muy pocos son los maestros primarios que han adquirido en las escuelas normales recién fundadas el secreto de los buenos métodos, y los principios de una educacion nacional: y los que salen de estas escuelas deben ser dirigidos en sus estudios y en sus desvelos: sin esto se inhibia su celo; y muy pronto una triste rutina será su último recurso. Así se perpetua la ignorancia, y se propaga por aquellos mismos que estan encargados de combatirla; y los sacrificios hechos por el Estado, los departamentos y los ciudadanos quedan esteriles.

Nuestras nuevas instituciones, sobre todo las de las comisiones locales, han llamado al cuidado de las escuelas á individuos á quienes ningun estudio especial ha preparado al desempeño de tan importante mision. Para ellos es ya un gran sacrificio defraudar sus intereses y sus negocios de algunos instantes, que les reclama el encargo que se les ha confiado. Incumbe, pues, á la autoridad que los forme, dandoles instrucciones terminantes que hagan mas fácil esta vigilancia verdaderamente eficaz para las escuelas que forman su objeto.

Para satisfacer esta necesidad no bastan teorías generales, se requieren indicaciones precisas, y repetidos consejos. Cada dia se vé aparecer en materia de enseñanza un nuevo libro, un nuevo metodo; el pais debe felicitar por ello; sin embargo estas invenciones y estos ensayos deben ser apreciados con libertad y cordura. Informes preciosos y llenos de hechos y de ideas, redactados por comisiones, inspectores, rectores, *maires*, prefectos, quedan ignorados

del público. El Gobierno debe cuidadosamente tomar conocimiento y propagar todos los mejores métodos; fomentar todos los ensayos, y provocar todas las mejoras.

En nuestras costumbres é instituciones, un solo medio ofrece mas accion y poder para asegurar esta saludable influencia:—el de la imprenta.

Propongo por lo tanto á V. M. que autorice la publicacion de una coleccion periódica para el uso de las escuelas primarias en todos sus grados.

Esta coleccion deberá contener: 1.º la publicacion de todos los documentos relativos á la instruccion popular en Francia; 2.º la publicacion de todo lo que concierne la instruccion primaria en los principales paises del mundo civilizado; 3.º el analisis de las obras relativas á la instruccion primaria; 4.º consejos y direcciones capaces de asegurar los progresos de esta instruccion en todas las partes del reino.

Para presentar todas las garantías que se puedan apetecer, esta publicacion deberá ser confiada á un alto funcionario de la universidad, bajo la direccion del consejo real.

Este funcionario se penetrará de esta verdad;—que son las instituciones las que hacen los destinos de los pueblos, las costumbres las que forman las instituciones nacionales, y que la base mas firme del orden social es la educacion moral de la juventud. El se penetrará tambien de que las costumbres están intimamente ligadas con las instituciones religiosas, y que ninguna otra accion substituye la de la conciencia. En Holanda, en Alemania y en Escocia se encuentran las escuelas mas florecientes y mas eficaces de nuestra época; y en todos estos paises la religion se asocia con la instruccion primaria, y le presta el mas útil apoyo.

La Francia, Señor, no debe quedar atras de tales ejemplos; ella sabrá conciliar las convicciones profundas, con las luces rapidamente progresivas, y la fuerza de las costumbres con las instituciones liberales.

El arreglo de la educacion nacional es el que debe producir tan felices resultados.

La institucion, en cuyo favor tengo el honor de solicitar la aprobacion de V. M., me parece uno de los mejores medios de prepararlos.

Soy &c.

El Ministro Secretario de Estado en el departamento de la instruccion pública.

Guizot.

Aprobado—LUIS FELIPE.

Por decreto de 20 de octubre, el Ministro Guizot ordenó la publicacion propuesta en su informe, encargando al Sr. Matter, Inspector general de los estudios, la redaccion del *Manual general de la instruccion primaria*, bajo los auspicios del Consejo real.

(*Moniteur.*)

INTERIOR.

BUENOS-AIRES.

SALA DE REPRESENTANTES.

Sesion de 30 de enero.

Se anunció en discusion el proyecto de ley propuesto por el Gobierno sobre la incorporacion á las rentas generales de los impuestos asignados á la caja de amortizacion de billetes de Banco.

La Comision de Hacienda era de sentir que aquel proyecto se redactase en los términos siguientes.

“Art. 1.º Se exonera á la tesoreria general del entero de los cincuenta mil pesos, que debe hacer en la caja de amortizacion de billetes de Banco, segun el artículo 2.º de la ley de 9 de diciembre de 1831.”

“2. Se suspende por el presente año la caja de amortizacion de billetes de Banco, y durante él, los impuestos que le estan designados pasarán á la tesoreria general y serán destinados con preferencia al fomento de las nuevas fronteras.”

“3. Comuníquese al P. E. y caja de amortizacion de billetes de Banco”

Discusion del proyecto en general.

El Sr. *Anchorena*.—El asunto que forma la órden del dia es uno de los de primera importancia que pueden presentarse á la consideracion de la Sala. Por una parte se reclama el cumplimiento de un compromiso, pidiendo que el impuesto adicional pase á la caja de amortizacion de billetes de Banco conforme á la ley; por otra parte se reclama el deber de la Sala de ocurrir á proporcionar al Gobierno medios para atender á las necesidades de la Provincia, pidiendose por el Ministerio que estos fondos sean incorporados á las rentas ordinarias de la Provincia, y que se suspenda la caja de amortizacion.

Todos los proyectos están conformes en un solo punto, que es la necesidad de considerar esta materia, y en que es ur-

gente y del día el resolverla, porque en el día de mañana la tesorería general debe pasar á la caja de amortización de billetes de Banco cincuenta mil pesos con arreglo á la ley de 9 de diciembre de 1831. Todos los proyectos están conformes en exonerar á la tesorería de aquella obligación, aunque están discordes en lo demás; de consiguiente la Comisión cree que nada tiene que decir sobre el proyecto en general. En la discusión en particular se harán las observaciones que se crean precisas para determinar á la Sala á la sanción del proyecto. Por ahora la Sala debe admitirlo en general.

Sr. *Ministro de Hacienda*.—Señores, el proyecto que se ha pasado por el Gobierno á la Sala, tiene dos objetos en vista; el primero era proporcionar recursos para subvenir á las grandes necesidades que tiene el Gobierno que llenar, y el 2.º concentrar la acción y uniformar el sistema de la administración de la Hacienda pública; y hasta cierto punto, procurar restablecer el crédito, no solo del Gobierno, sino también de la moral de la ley.

En cuanto al primer objeto, él se ha llenado satisfactoriamente desde el momento en que la Sala ha acordado al Gobierno la suma de novecientos mil pesos mensuales para acudir á los gastos ordinarios y extraordinarios de la Provincia.

Después que se hizo presente en la Sala á los SS. RR. que las rentas de la Provincia no alcanzan á los novecientos mil pesos que se asignaban al Gobierno, y que aun así era inclusa en este cálculo la cantidad correspondiente á la caja de amortización, he entendido que por un acuerdo implícito la separó la Sala de este objeto á que había sido destinado por la ley. De consiguiente, el Gobierno se cree autorizado no solo para no remitir á la caja de amortización los cincuenta mil pesos, sino para suspender el pasar á esta el producto de los impuestos adicionales; y sino lo hiciera así, no podría llenar la resolución de la Sala para gartar novecientos mil pesos mensuales; además que siendo estos impuestos adicionales, una de las rentas que han figurado en el año pasado, es bien cierto que ella ha quedado asignada para ocurrir á los gastos ordinarios y extraordinarios de la Provincia.

Por lo que hace al 2.º objeto del proyecto del Gobierno, el Ministerio ha observado y cree, que cualesquiera que sean las medidas que se tomen por la Sala para mejorar el medio circulante y restablecer el crédito, ellas deben salir del manantial de todos los recursos, que es el tesoro general. Mientras este se sienta en dificultades para llenar sus compromisos, el Gobierno y la Legislatura siempre echarán mano de cualquiera fondo, en donde quiera que esté, y cualquiera que sea el objeto para que esté destinado. Bastaría para confirmar esta proposición los hechos que presenta la historia: hemos visto que no solo se ha

echado mano de fondos sagrados, sino que á la vez se han sancionado medidas ruinosas para acudir á las necesidades del momento. Si esto es cierto, si puede suceder, me parece que es inútil, estemporáneo, y pernicioso á la moral de la ley, el contraer compromisos que no se pueden llenar por el curso de los acontecimientos.

El descrédito de la moneda circulante, y aun las dificultades en que se halla el Gobierno para marchar nacen de las variaciones que se han hecho en las leyes dictadas sobre la materia; pero no solamente trae estos inconvenientes, sino el que la ley, como es consiguiente, siendo sucesivamente alterada y variada, cae en desprecio, y resulta no solo desmejorado el crédito de la administración, como he dicho, sino la moral de la ley.

Por consiguiente, para conciliar estos objetos, es que ha propuesto el Ministerio que las rentas destinadas á la caja de amortización, sean incorporadas á las rentas generales. Si el tesoro general con este auxilio puede marchar con desahogo, él ocurrirá á todo.

Por consiguiente, yo espero que los SS. RR. considerando lo que dejo espuesto, y algo más que podré añadir, si se llegase á hacer oposición, sancionarán el proyecto del Gobierno en los términos que está.

Sr. *Obligado*. Justamente el Sr. Ministro ha dado los fundamentos á la oposición que hace el artículo del proyecto presentado por el que habla. Efectivamente toda duda y decadencia que haya en la moral de la ley es trascendental á la moral pública, al descrédito del Gobierno, y hace poco honor á la Sala. Se estableció esta caja de amortización sin autoridad por el Gobierno interino: efectivamente fue un exceso, y excesos de esta naturaleza traen consecuencias fatales: pero al fin se solicita de la Sala la aprobación del establecimiento, y como efectivamente se conocieron sus ventajas, abrazaron todos con gusto el proyecto, y se empezó á concebir la esperanza de que algún día lograríamos ver moneda circulante efectiva en el país, ó á lo menos que fuese teniendo más crédito el papel tan despreciado. Pero la moral de la ley padece al ver el tributario que ha de formar ese fondo, que la legislatura á cada paso altera su objeto, violando la voluntad general de los comitentes al formar ese establecimiento para aquel preciso objeto: por manera que la Sala entonces contrajo un verdadero compromiso con el público; mas ocurrió una necesidad y se relajó la ley, y se mandó que se supliesen al Gobierno los fondos que tenía recolectados la caja de amortización, á saber: dos millones y trescientos mil pesos.

Por otra segunda ley dada sobre la materia, se mandó que los suplementos fuesen bajo la prenda que había de dar la caja del crédito público de tres pesos en fondos públicos por cada dos que le supliese la de amortización de billetes de banco. Pidió después el Gobierno la prenda para venderla, y si más hubiese habido, más hubiera gastado; se mandaron entregar al Gobierno los fondos

públicos que existían en prenda, con el gravamen por la parte del Gobierno de entregar desde enero del presente año á la caja de amortización cincuenta mil pesos cada mes, hasta extinguir toda la deuda; pero ahora no solo se quiere que no se cumpla esa ley, sino que todos los fondos que se ingresen á la caja pasen al Gobierno. Y bien ¿el pueblo qué juzgará de una medida semejante? Que ya la caja de amortización ha acabado para siempre.

Sres. estas razones son poderosas para no tocar la Sala el compromiso que tiene de destinar esos fondos á aquel preciso objeto. Y yo pregunto; no siendo esto así, ¿que esperanza queda á la sociedad de que se cumplan jamás las promesas? Tengase presente que va á perder mucho el decoro de la Sala y la moralidad de la ley.

Pero voy á manifestar las ventajas que se consultarían, admitiendo el proyecto que he tenido el honor de presentar. En el año 29 se principiaron á recolectar algunos fondos, aunque en aquellos billetes antiguos que se mandaron extinguir, y reponerlos con billetes de otra clase. En enero de 1830 se quemaron ciento treinta y un mil cuatrocientos sesenta pesos, pero, como digo, de aquellos billetes que debió recoger el Banco; porque la caja no había adquirido otros, los cuales, aunque se exigió del Banco remitiese otros de los nuevos, nunca se pudo conseguir, y se pasó por ello. El año de 1830 produjeron los derechos adicionales un millón cuarenta y nueve mil setecientos noventa y tres pesos, que por sentado se pasaron al Gobierno. El año de 1831 un millón doscientos sesenta mil pesos, y el año de 1832 un millón y cuatrocientos mil pesos, y todo, todo, se lo llevó el Gobierno. Ahora bien ¿si se hubiese observado el tenor de la ley, dando á esos fondos la inversión que ella designa ¿cabe alguna duda que el medio circulante hubiera tomado un valor mucho mayor del que hoy tiene? Pero aun ahora mismo, admitiéndose mi proyecto, tomaría más valor el medio circulante, y lo mismo los fondos públicos de los cuales se amortizaría millón y medio al año, resultando de esto otra ventaja, que es el ahorro que tendría el Gobierno de noventa mil pesos cada año de interés de ese millón y medio que se amortizaba.

Por otra parte, tomando más valor el medio circulante, el Gobierno reduciría sus gastos, pues compraría á menos precio todo lo que él necesita: lo que al contrario, desesperando los hombres de que jamás tenga efecto la amortización, el papel caerá más y más, el metálico subirá y el Gobierno se verá en ahogos considerables.

Si acaso lo que he dicho no convence, me importará poco que el artículo se pierda, pues tendré el consuelo de haber llenado mi deber, y haber dado una satisfacción de que prefiero á todo el cumplimiento de la ley y el decoro de la Sala.

RESOLUCION,

Después de las precedentes observaciones, se admitió el proyecto en general.

(Continuará.)

EL LUCERO.

Buenos Aires, 1.º DE FEBRERO DE 1833.

En la sesion de la H. S., cuyo extracto ocupa gran parte de nuestras columnas, el Sr. Ministro de Hacienda ha sentado en una cuestion especial, algunos principios generales de economia pública, que deben mirarse como el programa de su administracion. Bajo este punto de vista, nos parece importante examinarlos con alguna detencion, lo que por la brevedad del tiempo, y la dificultad de la materia nos ha sido imposible efectuarlo hoy: procuraremos llenar

este deber en uno de nuestros próximos números.

En contestacion al *Federal* diremos que si era respetable la sociedad, en la que opinó uno que a la luz del medio dia se confundiría con el editor del LUCERO, es muy extraño que sus palabras se hallen impresas en las columnas de un diario mercantil.

¡Compadecemos à los que no encuentran mas arbitrio para sostener un debate público que echar en un comunicado lo que oyen, ó creen haber oido en una conversacion amistosa!

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Ganado introducido los dias que á continuacion se expresan.

(DIA 28 y 29.)

CONDUCTORES ACARREADORES.	COMPRADORES.	PROCEDENCIA	HACENDADOS PROPIETARIOS VENEDORES.	PARA EL ABASTO.	SALA DE ROS.
D. Ventura Amarillo	—D. J. M. Benavente	—Monte	D. Ant. Rodriguez 28 Santiago Rosales 5 Melchor Diaz 4 Ignacio Gonzalez 4 Juan Garcia 5 Bartolo Poroto 2 Del acarreador 20	68	"
D. Pascual Cornejo	—D. Alejan. Maquinley	—Dol. y Chere.	D. Felix Alzaga 339 Idem id 91 Manuel Ferreira 29 Miguel Diaz 56 Juan D. Coronel 9 Pascual Robies 32 Anastasio Molina 4	"	560
D. J. de la C. Carrera	—D. J. C. Benavente	—San Vicente	D. Manuel Diaz 15 J. Blas Canelo 7 Francisco Ace 30	52	"
D. Bruno Ballejos	—D. Juan Ovalle	—Pergamino	D. Lorenzo Olmos 43 Manuel Acevedo 1 Cefirino Diaz 2 Julio Carmetino 1 Martin Rodriguez 1 Felipe Olmos 1 Juan Ovalle 3	52	"
D. Norberto Saavedra	—D. J. M. Benavente	—Villa de Lujan	D. Hilario Espinosa 26 Manuel Espinosa 1 Estevan Perez 7 Benito Palomeque 3 Lorenzo Saavedra 1	38	"
D. Pascual Valle	—El mismo Valle	—Cafiuclas	D. Pascual Feliz 7 Del introductor 6	13	"
D. José Toledo	—D. Martin Hidalgo	—Magdalena	D. Juan M. Canales 3 Testament. de id 2 Anacleto Lopez 2 Julian Gonzalez 20 Juan Romero 12 Eusebio Falcon 1 Fern. Montesdeoca 1 Simon Isanos 1 José L. Cepeda 12 Mariano Alvar 1 Juan Portingues 1 Franc. Velazquez 17 Simon Llanos 4 Dionisia Mendoza 2 José Yaquez 2 Felipe Miguez 1 Marcos Formigas 1 Maria Sotelo 1 Hilario Ojeda 9 Justiniano G. de N. 1 Ignacia Lera 1 Franc. Llanos 2 Mariano Alvarez 2 Martin Morales 1 Franc. Velazquez 1 Julian Molina 1 Tadea Calmon 1 José Lopez 1 Florencio Romero 1 Juan Romero 1 Ramon Fernandez 2 Cefirina Giles 1	109	"

(Continuará.)

MULTAS.

Por el comisario D. Domingo Larrea.

Al panadero D. Angel Butaro por falla en el pan	250
El comisario del Mercado del Sud D. Hilario Abalos decomisó 2 cueros vacunos à D. Pablo Sanchez por haberlos introducido clandestinamente sin guia ni contramarca, los que fueron vendidos à 18 \$	36
Multa que pagó el introductor	36
	72

Distribucion.

Al aprensor	24
Al denunciante	24
Introducido en tesoreria	24
	72

El juez de paz encargado de la comisaria de las Conchas dà cuenta de haber entregado al cura de aquel pueblo à beneficio del templo 25 \$ que impuso de multa à Da. Rafaela Lopez por haber retenido en su poder dos manadas de yeguas robadas

Buenos Aires, enero 30 de 1833.

Por el comisario inspector de abastos D. Domingo Larrea.

Al panadero D. Francisco Storace por falla en el peso del pan	250
Id. à D. Francisco Magilioni por lo mismo	250
El comisario D. Diego Ruiz multó en 50 \$ à D. José Leutado por no haber dado parte al alcalde de un esclavo prófugo que tenia à su servicio, de cuya multa se entregó la mitad al comisario	25

Buenos Aires, enero 31 de 1833.

Està conforme—

Victoria.

CAMBIO DE AYER.

A LAS 4 DE LA TARDE.

	Ps. Rs.	Ps. Rs.
Onzas de rostro.....	116	
Id. patrias.....	114	
Pesos de rostro.....	7	
Idem patrios.....	6 7	
Patacones.....	6 7	
Macquina de cordon de rostro.....	6 5½	
Id. cortada.....	6 4	
Acciones de banco.....	150	
Fondos públicos.....	43 4	
Plata en piña.....	5 2	
Oro en tejo.....	5 2½	
Cambio sobre Londres..	7½ penique	
—sobre Paris.....	73 premio	
—sobre Montevideo...	6 7 por patacon	
—sobre Rio Janeiro...	320 "	
Descuento de letras de particulares.....	1½ " 2 p 2	
Hipotecas.....	2 p 2	
Pagares del Gobierno y de la Aduana.....	1¼ " p 2	

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

RELACION DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN SOLICITADO PASAPORTES.

DIA 29.

3.º Y ULTIMA PUBLICACION.

D. José Cordero, Vacas.
Ursain Ducy, Mercedes.
Da. Hermenegilda Moné, Banda Oriental.
Eustaquia Moné, id.
D. José Marfatar, id.
Da. Encarnacion Martinez, Córdoba.
D. Juan M. Blanco, id.
Tomas Martinez Gomez, Mendoza.
Juan José de la Serna, Montevideo.
Dubin Gonzalez, Mercedes.
Laureano Anaya, Montevideo.
José Maria Libarona, Santa Fé.
Saturino Perez, id.
Ramon Prado, Montevideo.
Benito G. Dominguez, id.
Da. Rosa Vazquez de Peña y un hijo, id.
D. Francisco Antonio Gorostiza, Sta. Fé.
Gregorio Panfín, Montevideo.
Antonio Wamblerig, id.

DIA 30.

(2.º PUBLICACION.)

D. José Blanco, Banda Oriental.
Francisco Viera, id.
Diego Black con su esposa y una esclava, à id.
Carlos L. Hughes, N. América.
Manuel Muñoz, Entre Rios.
Da. Maria Aguirre, Banda Oriental.
D. Manuel Vicente Bustos y un criado, à la Rioja.
Da. Concepcion Ayala, Montevideo.
Petrona Ocampos, id.
D. Luis Ballester, id.
Jose Antonio Tejada, Soriano.
Eduardo Fowler con su esposa, à las Vacas.
José Maria Manso, Banda Oriental.

AVISO DE LA POLICIA.

Por disposicion superior se saca à remate en pública subhasta una obra de recomposicion que debe hacerse en el puente denominado de Galves, el que se efectuará el dia 6 del próximo mes de febrero à las 5 de la tarde, à las puertas de la casa central del Departamento, y las personas que gusten enterarse de los pormenores de dicha obra, podrán hacerlo acercándose à la oficina de Policia.

Buenos Aires, enero 31 de 1833.

AVISOS NUEVOS.

EN EL PUEBLO DE LAS CONCHAS.

SE vende la casa y quinta perteneciente à los herederos de la finada Da. Maria Germana de Tapia; cuya posesion esta en la calle principal à la entrada del pueblo; se admiten propuestas, ocurriendo los 28, que se interesen en ella à la calle del 25 de Mayo No. 194, ó en un defecto en el mismo pueblo, donde se daran todos los conocimientos que se deseen.

f1 3p.

BUSCA una jóven de buenas cualidades un cochero para mucamas; el que quiera ocurrirá à la calle de las Piedras No. 119.

f1 3p.

AVISOS.

PARA SAN LUIS Y MENDOZA.

LA acreditada tropa de carretas de D. Toribio Barrio-Nuevo, que descurgó ayer, saldrá para dichos puntos cuando los Señores que quieran cargar en ella lo dispongan; en la inteligencia, que el apoderado que suscribe, hará propuestas con ventajosas que no duda un momento serán admitidas en preferencia de otra cualquiera de la carrera.

e31 3p.

José Maria Agote,
Calle de la Esmeralda No. 22,

INTERESANTISIMO AL COMERCIO.

ARANCEL GENERAL

DE IMPORTACION Y EXPORTACION

De todos los artículos sujetos à derechos por la aduana de Buenos Aires, para el presente año.

HABIENDO su autor obtenido del Superior Gobierno la gracia de poder publicar exclusivamente un arancel de los derechos de aduana con arreglo à las leyes vigentes, ha sido revisado por los Ss. Vistas, y merecido la aprobacion del Ministerio de Hacienda. En consecuencia previene à los que se interesen en adquirir tan importante documento, que está abierta la suscripcion en la imprenta de la Independencia.

La utilidad bien reconocida que reporta al comercio, nacional y extranjero, para todas sus operaciones, es un estímulo suficiente. El autor no ha omitido trabajo ni pasos para llenar completamente las miras que se ha propuesto. En él están reunidos todos los datos para que el comerciante dirija sus especulaciones, que por ser el primero en su clase que aparecerá en el país, espera merecer el patrocinio del comercio.

Constará de dos pliegos de papel de marquilla mayor en forma de mapa, y será publicado en todo el mes de febrero. Su precio diez pesos por cada ejemplar

Vicente Rosa.

SE VENDE,

UNA criada de edad de 28 años, sabe planchar, lavar, cosinar &c., sin enfermedad, vicio ni tacha alguna. Ocurrase à su ama Da. Ramona Zabala que vive de las Cinco Esquinas media cuadra para el campo frente à la quinta de Elordi. El precio 1800 pesos. e30.

DON AUGUSTO DERICQUEHEM, platero francés, calle de Cangallo número 100, tiene el honor de avisar al Público que, no teniendo efecto su viage anunciado, ha trasladado su tienda platería al número 60 en la misma calle de Cangallo, à media cuadra de la Merced para el campo. En dicha tienda seguirá haciendo toda clase de composuras; y al mismo tiempo ruega à las personas que le dejaron prendas à componer ocurran por ellas.

e. 26 5p.

AVISO.

EN la casa de martillo de José Maria Giadaz y Ca. hay de venta los efectos que à continuación se expresan—

Paños finos y entrefinos, quinqués franceses y alemanes, casimires de colores, brines finos para pantalones, bayetas de dos frisas, lienzo de algodón de 27, 28, 29 y 30 pulgadas, cotolinas finas blancas y de colores, cotines de hilo y de algodón, bramantes finos, paños de la estrella, prunelas, franetas, lamilas para chalecos y para pantalones, medias finas de algodón para hombre y muger, id de hilo de las mismas clases, cintas de terciopelo anchos y angostos, percales finos, listados finos para trages, hilo blanco en carretes negros, hilo de ovillos de colores, id de sastre de colores, zarzas de varios gustos, nanquines de colores, pañuelos de muselina finos para corbatas, cotetes de hilo apomadas, género de seda para chalecos, pañuelos de algodón y de seda para las manos, criadores de lana, sayales, grano de oro para chalecos, pañuelos de reboso floco de lana, guantes para hombres y para señoras, crea de hilo, bayetas, pañuelos de reboso de lana del tibet, cocos blancos finos, fresadas, ponchos calamares y de Cadiz, arpilleras, camisas finas blancas de algodón, id de listado, chaquetas de verano, chalecos, pantalones surtidos, fraques, sombreros de pelo y de paja de Italia y de Chile, cintas de lana de colores, gorras de cuero de lobo, id de hule, bayetillas negras, lanillas para banderas y otros efectos.

PARA MERCERIA.

Dedales fondo de acero, palmatorias de metal y de lata charolladas, mates de platina, estuches de navajas, botones finos para chalecos, quinqués, canderos de platina de 1, 2 y 3 luces, juegos de bandejos, botones de foligrana id de cascabel, aceiteras y vinagreras, carabanas surtidas, geringas de varios tamaños, pinetas de carey y de talco, id de rulos, cuchillos y tenedores para mesa, oblas en cajitas, y otros artículos.

PARA ALMACENEROS.

Yerba paraguaya, id misionera, id paraguá, jaban negro de la Bajada en barras, id blanco de Córdoba, cigarros havanos, id de Norte América, tabaco havana, sardinas aprensadas en cuñetes, rapé en cuñetes, añil azul obscuro y claro, pólvera fina en cuñetes y en tarros, caballas saladas en barricas, papel blanco, té imperial, esteras de la India, papel de estraza y otros varios renglones &c.

AVISO

SE necesitan 4 ó 5 piezas dentro de una casa, ó una casa con dichas piezas que no diste lo mas 25 cuadras de la plaza de la Victoria. El que tuviere dicha casa ó cuartos para alquilar ocurra à José Maria Giadaz y Ca., calle de la Reconquista No. 32.

UNA CASA QUINTA.

SE vende en San José de Flores, de la iglesia dos cuadras de tierra, y uno de ellos es de monte. Consta de una sala, aposento y cocina de materiales, con tejas. Se vende con todos los muebles que contiene. Para tratar ocurrase à lo de D. Gerónimo Martinez en el mismo pueblo. e29 2p.

AVISO DE LA POLICIA.

Para que no aleguen ignorancia llegado que sea el caso de imponerles la multa que está ordenada à los dueños de carros carretillas y caretas del trafico y abasto que en el tiempo designado no sacaren las patentes que les corresponde, se les previene que ya es tiempo de que ocurran por las pertenecientes al año presente, pues no se permitirá rodar à la que no la tenga y la tablilla con el numero que le pertenezca

Buenos Aires, enero 30 de 1833.

AVISO AL PUBLICO.

POR superior resolucion se saca nuevamente à remate el derecho de prerogativa para el presente año, cuyo acto se verificará el sábado 2 del mes entrante de febrero à las 12 en punto de su mañana en la colectoría general. Las personas que se interesen dirigián sus propuestas firmadas y cerradas à dicha oficina; las que abiertas y publicadas el dia y hora designados à presencia de los que concurriran se elevarán en seguida à la superioridad para la resolucion que corresponda. Buenos Aires, enero 24 de 1833. SARMIENTO.

OBRAS ELEMENTALES.

EN la Imprenta del Estado, calle de Chacabuco No. 19, se hallan de venta desde la fecha—

El CODICILO DE LOS ESTUDIANTES DE LATINIDAD, llamado comunmente PLATIGUILLAS; dispuesto en diálogo por el R. P. Fr. CIRIACO RODRIGUEZ VALDIVIESO.—1 vol. en 8.º

↳ Su precio—3 pesos.

LECCIONES DE ARITMETICA, por D. Avelino Diaz, segunda edicion, 1 vol. en 4.º

↳ Su precio—7 pesos.

¡OJO A LA CONVENIENCIA!!

EN la peluquería de Julio Pasquier, calle de la Florida No. 70, de la calle del teatro media cuadra para el alto, se acaba de recibir un surtido de peines de box de invencion nueva para sacar la caspa de la cabeza con mucha facilidad, y limpiar el pelo de un modo extraordinario, dándole al mismo tiempo el mas brillante lustre; cabezas de carton à imitacion de madera para la conservacion de las pelucas y casquetes, alfileres negros sencillos y dobles, cadenas de pelo para relojes de faltriguera. Se encuentra en la misma tienda un surtido de pelucas para hombres y señoras, casquetes, añadidos, bucles grandes y chicos, flores de plumas del Janeiro, y en fin, todos los artículos correspondientes al arte de peluquero, à precios muy equitativos.

RECETA TES.

Por Tomas Gowland y Ca.

Reconquista No. 107.

El viernes 1 de febrero à las 11 en punto se venderán à la mas alta postura porcion de artículos para almacen.

Papas inglesas superiores, tabaco de varias clases, javon americano, papel de estraza, té imperial e hison, 25 bulsas de lentejas de España muy superiores, ciruelas de España, bacalao, café, conelino, 7 cuñetes uvas de Corinto, quesos, mauteca de Irlanda superior, velas de esperma, porcion de espuelas, frenos &c; y otros varios artículos que se estipularán al tiempo de la venta.

TAMBIEN.

40 pipas vino tinto carlon en lotes chicos
32 barriles de salitre
Algun maiz en espiga &c. &c.

Por J. J. Arriola y Ca.

Perú No. 21.

El viernes 1 de febrero à las 11 de la mañana se rematará indispensablemente à la mejor postura y por cuenta de quien pertenece un cajon de plumas para escribir de calidad superior, 4 cajones de tinta fina para id, 8 resmas papel secante y como 50 resmas para imprenta, unas bocenas asentadores finos para nabajas de barba, 4 espejos grandes, una araña de cristal del mejor gusto, 3 cajones pañuelos de algodón de colores de cuatro cuartas, pañuelos de espuma y de brillantina, y unas 300 piezas mahones anchos de la India, cocos anchos.

AL MISMO TIEMPO.

Guantes de cabretilla para Sras., pañuelos de seda para faltriguera, pieles de colores, muselinas anchas bordadas, y otros varios efectos.

IGUALMENTE.

Algunos cajones vino de Champaña superior, id de Borgoña, aguardiente blanco de lo mejor de Francia, vino de Burdeos, aniceto, licor muy fino, frutas en aguardiente, agua Lavanda y alguna perfumeria todo de lo mejor, zapatos de Europa de muger.

PEDRO DE ANGELIS,

editor responsable.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.